

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
 SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
 RESOLUCIÓN NRO: RS - 6672 DE 2021 FECHA: 15/12/2021

TIPO DE MUTACIÓN: DE TERCERA

EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 14 DE 1983, EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL ARTÍCULO 2.2.2.1.4 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 148 DE 2020, LAS RESOLUCIONES 388 Y 509 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" (IGAC), ASÍ COMO EN LOS LITERALES A. Y B. DEL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO MUNICIPAL 0911 DE 2015 Y EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 347 DEL DECRETO MUNICIPAL 883 DE 2015, MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL CATASTRO ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA.

QUE PARA ATENDER EL RADICADO DE OFICIO NÚMERO 233291 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020, SE VISITÓ EL PREDIO UBICADO EN LA CL 054 013 016, GENERÁNDOSE EL INFORME TÉCNICO (ITO) DE LA UNIDAD DE CARTOGRAFÍA NÚMERO 006852 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 5639 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN, SE LLEVA A CABO CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 59211, QUEDANDO ESTA SIN VIGENCIA Y GENERANDO LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 5494860 Y 5494861.

- LOS DATOS DEL ÁREA DE LOTE Y EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SON TOMADOS DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL. LAS ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS DE CADA UNIDAD PREDIAL Y LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA SON TOMADOS DE LA VISITA DE CAMPO. EL PORCENTAJE DE COPROPIEDAD Y LA INFORMACIÓN JURÍDICA SE TOMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA. LA NOMENCLATURA ES TOMADA DEL NC-3089 DE 2017.

- CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS, EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DE 2019, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PRECEPTÚA QUE: "EN LA PRESENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS ÁREAS ASOCIADAS A LOS PREDIOS: CONSTRUIDA, Y DE TERRENO Y SUS POSIBLES SUBCLASIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA VALORES ENTEROS APLICANDO EL PROCESO DE REDONDEO DE LAS CIFRAS DECIMALES, DE TAL MANERA QUE SE APROXIMARÁN POR EXCESO O POR DEFECTO AL ENTERO MÁS PRÓXIMO".

3. QUE DENTRO DE LAS LABORES CATASTRALES REALIZADAS, SE HACE NECESARIO INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA BASE DE DATOS CATASTRAL TAL Y COMO SE ORDENA A CONTINUACIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORAR EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:



PROPIETARIOS

NOMBRE	CÉDULA/NIT	CÓDIGO	% DERECHO	RELACIÓN	DIR COBRO
LUZ DARY LASTRA BORJA	43002984	9530281200	100,000	ÚNICO	CL 054 013 016 00000
PAULA ANDREA GOEZ LASTRA	32106970	9530281199	100,000	ÚNICO	CL 054 013 016 00000

DATOS GENERALES DEL PREDIO

COMUNA:	08 - VILLA HERMOSA	ZONA GEOECONOMICA:	0000440	ÁREAS: TOTAL LOTE:	74,00
BARRIO:	013 - VILLATINA			TOTAL CONSTRUIDA:	142,00
MANZANA:	27			TOTAL COMÚN:	
CEDULA CATASTRAL:	3				

0226939

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
RESOLUCIÓN NRO: RS - 6672 DE 2021 FECHA: 15/12/2021

PREDIOS INCLUIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN

MATRICULA	DIRECCIÓN	USO	TIPO	PTJE	% DSINGL	A PRIVADA	OTRAS AREAS	AVALUO LOTE	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
5494860	CL 054 013 016 0000	01	030	049	43,130	61,00	0,00	2.666.000	20.182.000	22.848.000
5494861	CL 054 013 014 0000	01	030	049	56,870	81,00	0,00	3.515.000	26.799.000	30.314.000
TOTALES								6.181.000	46.981.000	53.162.000

ARTÍCULO 2: LOS AVALÚOS CATASTRALES TENDRÁN VIGENCIA FISCAL A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2022, INCREMENTADOS EN EL PORCENTAJE QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL O ESTA SUBSECRETARÍA PARA LA MISMA VIGENCIA O EL QUE FIJARE UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

ARTÍCULO 4: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO Y EL DE APELACIÓN, EN FORMA DIRECTA O SUBSIDIARIA, ANTE EL SEÑOR SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL; DE UNO U OTRO RECURSO HA DE HACERSE USO POR ESCRITO, EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL RETIRO DEL AVISO, SEGÚN SEA EL CASO, CON FUNDAMENTO EN

LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ARTÍCULO 5: NOTIFIQUESE A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

  
Subsecretario de Catastro

  
Elaboró: VICTOR JOSE GUTIERREZ OVIEDO

  
Revisó: NIDIA ESMERALDA MORON OLIS 

  
Aprobó: